



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO.

Medellín, 11 de octubre de 2021

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001 31 05 022 2018 00280 00
Demandante	LUZ DEL SOCORRO ARROYAVE MORALES
Demandada	COLPENSIONES
Asunto	Ordena archivo, autoriza copias y reconoce personería.
Auto Interlocutorio N°	784

Ejecutoriado el Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del mismo con base en el artículo 122 del CGP.

A solicitud y costa de las partes, de conformidad con el artículo 114 del CGP, líbrese copia auténtica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Finalmente, con base en el artículo 75 del CGP, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de Colpensiones a la abogada **BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.572.286 y T.P. 332.930 del C. S. de la Judicatura, conforme a la sustitución aportada mediante memorial del 03 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 164 fijados en la secretaría del despacho hoy 12 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ